

55
La Iglesia parrochial desta dha. se venera
esta asistencia y concurrencia del Párroco de
ella y lo que se nombran y comisarios a los
quien a brebe espacio entraron en este dho.
castillo, el dho. dho. y dho. y dho. y dho.
esta parrochial concua asistencia se elife
y nombra y cada curada y dha. parrochial, la
de el dho. dho. Lopez Garcia, y dho. depositario
epat, y dho. ordinario y su dho. y estado noble
y esta presente y por quanto dho. y espone he
por de algunos dho. en el termino de la dilla de
Pulgas cua. casa terrada es anexa desta enco-
mienda y la dha. casa, y dho. el sueto y territorio
de la dilla de dho. santra, y dho. la dilla de
tanto: de dho. con dho. esta casa de me-
ra con todo los frutos y pertenencias de
dho. las heredades situadas en el territorio
y sueto de dha. encomienda a esta dha. y dho.
qual conforme a lo dispuesto y dho. la ley
del establecimiento asi como lo espone la
parte del dho. Comendador, y los frutos
de las dos casas y dho. y dho. y dho. a un
y sus dueños, tengan como tener fueras de
termino y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
heredades compradas en el territorio
y sueto de esta dha. encomienda. Para que se cumpla
el presente y designe a la fabrica de esta
Iglesia parrochial y que pueda por dho.
entram. los dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
nada casa de dho. y dho. y dho. y dho. y dho.
y poseer en dha. y dho. y dho. y dho. y dho.
o pueda tener en esta casa de meza como
qualquiera otra q. en lo sucesivo se elife,
dentro de la compra y sueto y terri-
torio de dha. encomienda; desde luego se consul-
te lo expresado y demas q. en este asunto

